

ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de **ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LAS SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL AYUNTAMIENTO DE SUANCES**, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	Las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general, que el legislador ha regulado con carácter básico a través de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, encontrándose desarrollada en Cantabria por la Ley 10/2006 de 17 de Junio, de Subvenciones. Así y en lo que afecta al ámbito concreto de las Entidades Locales Cántabras, el artículo 16.2 de la Ley 10/2006 de 17 de Junio establece que las corporaciones locales pueden optar a la hora de regular la concesión de las subvenciones por alguno de los siguientes instrumentos normativos: a) Bases aprobadas en el marco de las bases de ejecución del presupuesto. b) A través de una ordenanza general de subvenciones.
--	---

	c) Mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones. A tal efecto y con objeto de conseguir una normativa general que resulte ágil en la gestión de las distintas convocatorias de subvenciones, el Ayuntamiento de Suances ha optado por un sistema que pivota fundamental sobre la regulación efectuada a través de la Ordenanza General reguladora de las subvenciones municipales y las Bases de ejecución del Presupuesto; tratando así de ordenar con criterios homogéneos la actividad de fomento y, a su vez, de dando seguridad jurídica y estabilidad a las relaciones jurídicas entre la Administración y los posibles beneficiarios, propiciando la efectiva realización de los principios de igualdad, publicidad, transparencia, no discriminación y objetividad en el funcionamiento de la Administración así como los objetivos de eficacia y eficiencia la utilización de los recursos públicos
Necesidad y Oportunidad de su aprobación	La importancia de la técnica de fomento local a través de subvenciones se observa en el cada vez mayor importe que la Administración Local destina a tales fines. La necesidad de garantizar los principios de igualdad, publicidad y concurrencia en la concesión de subvenciones, exigen que las Administraciones Locales regulen los procedimientos en que va a plasmarse su actuación en este campo, acomodando una legislación especialmente prevista para la Administración Estatal y de las Comunidades Autónomas a las particularidades que caracterizan a las Administraciones Locales
Objetivos de la norma	1º Es objeto de la presente Ordenanza la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por el



Ayuntamiento de Suances, que no cuenten con Ordenanza específica de subvenciones por razón de la materia.

2º.- Las subvenciones relativas a materias que cuenten con Bases Generales aprobadas mediante Ordenanza por el Pleno de la Corporación se registrarán, por las disposiciones de su propia Ordenanza específica de subvenciones, con independencia de las remisiones que las mismas pudieran contener, a lo largo de su articulado, a la presente Ordenanza, siendo esta última de aplicación con carácter supletorio.

3º.- De conformidad con los principios establecidos por la Ley de Cantabria 10/2006 esta Ordenanza efectúa la regulación con carácter de normativa general de los siguientes aspectos referidos a la actividad subvencional del Ayuntamiento de Suances:

- a) Requisitos generales de los beneficiarios.
- b) Obligaciones de los perceptores.
- c) Criterios generales de la documentación a presentar por los solicitantes.
- d) Principios de publicidad para la convocatoria de subvenciones específicas.
- e) Principios generales del procedimiento de concesión y órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución.
- f) Criterios objetivos para la evaluación de solicitudes.
- g) Criterios generales para el pago.
- h) Obligaciones de carácter contable y registral.
- i) Criterios generales para la justificación.
- j) Procedimiento de reintegro y control financiero.
- k) Régimen sancionador.
- l) El procedimiento específico para la tramitación de las subvenciones que no

puedan otorgarse mediante convocatoria pública.

m) El contenido mínimo y procedimiento de aprobación de los Convenios reguladores de las subvenciones nominativamente establecidas en los Presupuestos Municipales de cada año

En Suances, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE

Fdo.: Andrés Ruiz Moya.